

SALLIQUELO, 30 DE DICIEMBRE DE 2.004.

CONSIDERANDO:

El plano de mensura, división y cesión confeccionado por el Agr. Domingo O. Lerso para el inmueble designado catastralmente como Circ. III – Secc. B – Qta 32, donde se implantan 90 viviendas de interés social además de espacios verdes donde se observa que existen lotes que poseen un frente menor a lo establecido en la Ordenanza de Excepción n° 1068/03 en la cual se autoriza 10 mts de frente y 19,50 de fondo con una superficie de 195 m² con las reducciones lógicas en los lotes que resulten ser esquinas,

Que al tratarse de la subdivisión con destino al emplazamiento de viviendas de planes sociales con participación de Entes oficiales, cabe la posibilidad de reducir las mismas lo que debe ser autorizado por el Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a realizar la subdivisión de la Quinta 32 en fracciones cuyas medidas mínimas pueda ser hasta 9,70 m de frente y 19,40 m de fondo, con una superficie de 188,18 m² y las reducciones lógicas en los lotes que resulten ser esquinas, para dar cumplimiento a todas las dimensiones indicadas en el plano de subdivisión descripto.-----

ARTICULO 2°.- Derógase la Ordenanza Municipal n° 1068/03.-----

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1135/04.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-